

The Chair
Committee on Petitions

Brussels,
CL/mf[IPOL-COM-PETID (2019)14308]

D 306385 25.04.2019

Sr. D. Pablo García-Berdoy
Embajador Representante Permanente
Bd du Régent, 52
1000 BRUXELLES

Asunto: Petición No. 0660/2018

Excelentísimo Señor,

La Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo ha decidido el 21/03/2019 escribir a las autoridades españolas para trasladarles su preocupación sobre la petición n 0660/2018 presentada por J.C.M. (español), en nombre de FADES (Asociación Española de Familias Anfitrionas), relativa a los menores bajo tutela.

En dicha petición se pone de relieve que los menores rumanos que viven bajo tutela en España, viven en una situación que restringe sus derechos ya que no tienen una nacionalidad definida. Ello les restringe el acceso a la asistencia social, lo cual es especialmente grave para los niños con discapacidades, al ser más vulnerables.

Esta Comisión le estaría muy agradecida si pudiera usted trasladar esta preocupación a las autoridades españolas competentes en la materia para que resuelvan la situación y ayuden a las familias de acogida afectadas.

Le rogamos nos informe sobre las futuras medidas tomadas por dichas autoridades en la materia.

Le saluda atentamente,



Cecilia Wikström
Presidente de la Comisión de Peticiones

Anexo: Resumen de la petición 0660/2018

Petición n.º 0660/2018, presentada por J.C.M., de nacionalidad española, en nombre de FADES (Asociación de familias de acogida de España), sobre los menores tutelados

La peticionaria expone que los menores tutelados que viven en España y cuyos progenitores son de nacionalidad rumana, debido a una situación de desprotección con su familia biológica viven una situación que restringe sus derechos, pues no tienen una nacionalidad definida. Ello contribuye a restringir su acceso a ayudas sociales, sobre todo para los menores con discapacidad más vulnerables. Pide que las administraciones competentes resuelvan la situación y que se ayude a las familias de acogida afectadas.

Recomendaciones

- Admitase a trámite.
- Infórmese a la peticionaria de que la Ley 26/2015, de 28 de julio de 2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia menciona que «cuando la entidad pública asuma la tutela de un menor extranjero que se encuentre en España, la Administración General del Estado le facilitará, si no la tuviere, a la mayor celeridad, la documentación acreditativa de su situación y la autorización de residencia, una vez que haya quedado acreditada la imposibilidad de retorno con su familia o al país de origen».
- Solicítese información a la Comisión.
- Transmítase para información a las Comisiones LIBE y JURI.